

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 151 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Máximo Vega Valles, contra las empresas “Dagda Morgana, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, y “Subut, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de subrogación del Fondo de Garantía Salarial de fecha 6 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 6 de mayo de 2011.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 7.683,31 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Máximo Vega Valles, “Dagda Morgana, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, “Joist, Sociedad Limitada”, y “Subut, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de mayo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.881/11)